



EscriVid ²⁰/₂₀

Reflexiones y escrituras en
torno a pandemia(s) y
aislamiento(s).

EscriVid 2020. Reflexiones y escrituras en torno a pandemia(s) y asilamiento(s) / Paula Vega ... [et al.]; compilado por Guadalupe Reinoso; Alicia Vaggione.- 1a ed.- Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2021.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1614-6

1. Pandemias. 2. Aislamiento Social. 3. Ciencias Sociales. I. Vega, Paula. II. Reinoso, Guadalupe, comp. III. Vaggione, Alicia, comp. CDD 303.48

Publicado por el Área de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC | Córdoba - Argentina

1° Edición



Área de

Publicaciones

Diseño de tapa y portadas interiores: Manuel Coll

Diagramación y diseño de interiores: María Bella

Corrección de contenidos: Florencia Colombetti y Lucía Bima



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

EscriVid 2020

Reflexiones y escrituras en
torno a pandemia(s) y
aislamiento(s)

Compiladoras:

Guadalupe Reinoso

Alicia Vaggione

Área de
Publicaciones

ffyh
Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba




El trabajo en la pospandemia:

*una ¿nueva?
discusión*

*Gabriel Gerbaldo**
*Andrés Landoni***

* Profesor en Historia, egresado de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y becario doctoral de CONICET radicado en el Instituto de Humanidades (IDH-CONICET) y en el Centro de Investigaciones “María Saleme de Burnichón” de la Facultad de Filosofía y Humanidades (CIFYH-UNC).

 ggerbaldo622@mi.unc.edu.ar

** Estudiante del Profesorado y de la Licenciatura en Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Es miembro de un equipo de investigación radicado en el Centro de Investigaciones “María Saleme de Burnichón” de la Facultad de Filosofía y Humanidades (CIFYH-UNC).

 anlandoni@gmail.com

Introducción

Desde inicios del presente año, la mayor parte del globo se encuentra sumergido en una pandemia. Sin encontrar aún salida, esta acarrea graves secuelas tanto a nivel sanitario como en el de la reproducción de las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales. El COVID-19 no hizo más que exponer las principales debilidades de un régimen de acumulación capitalista que ya supo evidenciar, en 2008, su endeblez.

A lo largo de las siguientes líneas, reflexionaremos acerca de una dimensión del mundo social pospandemia que, de alguna manera, nos afecta a todos. Hacemos referencia, específicamente, al trabajo. Creemos que la pandemia no conlleva, en sí misma, las transformaciones del mundo laboral, sino que, más bien, actuó como un acelerador de movimientos previos a aquella. Escenarios que parecían lejanos, hoy son cotidianos.

La introducción de la TICs en educación, el teletrabajo, las conferencias por videollamada, la controversia por la Renta Básica Universal (RBU) y hasta el debate por el reconocimiento de los trabajadores de la economía popular son algunos de los temas de agenda que ya poseen una historicidad propia. En este ensayo, proponemos un pasaje desde lo general a lo particular.

Para ello, analizaremos, a partir de algunos indicadores, la aceleración de procesos de mutación en torno al trabajo en nuestro país. A su vez, expondremos una perspectiva histórica con el fin de reflexionar acerca de una *normalidad* que comienza a ponerse en cuestión. Finalmente, consideramos (y arriesgamos) algunos de los desafíos que se presentan para la futura agenda y, específicamente, para la clase trabajadora.

El escrito se sirve de una serie de entrevistas semiestructuradas y de final abierto realizadas durante el primer semestre del año 2020. Estas fueron realizadas a estudiantes que cursan en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), atendiendo a diferentes edades y trayectorias. Complementamos dicho instrumento con el abordaje de la prensa nacional.

Nuevas narrativas, nuevas subjetividades

El mundo social es siempre, para los actores, un mundo construido con un sentido significativamente estructurado (Schutz, 1995). A su vez, estos generan una trama narrativa que ordena y orienta sus acciones y reflexiones. Esta organización suele contar con tres componentes: un inicio, una tensión y un desenlace. Así, como si de una melodía se tratase, los actores pueden identificar diversos elementos, entramarlos en *pos* de predecir una acción futura. No obstante, el desenlace siempre es motivo de debate: ¿retorno del *status quo*? o ¿los cambios son tan significativos que generan una nueva base de entendimiento?

En general, la literatura occidental (en tanto artefacto cultural) ha tenido la misma dinámica. Lo mismo sucede en las series de televisión que consumimos diariamente (¿o acaso allí no se generan hoy los más intensos debates?). Todos queremos que, en algún momento, ocurra el desenlace lógico de la historia que compartimos. Tal vez, porque el final nos alivia. Sin embargo, no toda la literatura occidental reza lo mismo. *Esperando a Godot*, obra de Samuel Beckett (1952), nos cuenta la historia de dos individuos que esperan en vano junto a un camino a un tal Godot, con quien (quizás) tienen alguna cita. El espectador nunca llega a saber quién es Godot o qué tipo de asunto deben tratar con él. Lo mismo ocurre durante *El Proceso*, obra de Franz Kafka (1925), donde asistimos a los avatares que vive Josef K. para defenderse de una detención desconocida, buscando justicia en un laberinto aún más incierto.

Algo similar parece suceder con la pandemia en nuestras tierras. La larga estadía de la cuarentena, sumada a la incertidumbre sobre cuándo sucederá el pico de contagio, parece sumergirnos en una narrativa lenta y profunda donde aún desconocemos su desenlace lógico. Todos arriesgamos posibles finales, inspirados por la vorágine informativa del *trending topic* y la noticia del día: una vacuna (que sea democratizable, en el sentido de accesible para todos), inmunidad de rebaño, nueva normalidad o, incluso, un nuevo orden auspiciado por alguna teoría conspirativa. Pero... ¿Cómo termina esta historia? No lo sabemos. Parece tratarse de una narración sin remate. Pese a ello, esbozaremos una

visión acerca de los posibles desenlaces de una trama que parece no tener fin alguno.

La clase obrera, ¿va al Paraíso?

Al detener nuestra mirada en torno al trabajo, resulta fundamental precisar qué entendemos por él. Sobre todo, porque lo consideramos sujeto a un campo de significados en disputa por los diferentes agentes sociales. Para la tradición occidental y sintetizando una amplia gama de consideraciones ontológicas, se destaca la especificidad de lo humano como instancia que vive, trabaja y comunica (Foucault, 1966). Sin embargo, recién durante la modernidad se considera al hombre¹ en tanto objeto de conocimiento. A la par que surge la economía política, el trabajo pasa a ser considerado un valor, una fuente de riquezas. Esto conllevó la significación del hombre en sociedad a partir de la división social del trabajo. Lo biológico se tradujo en disposiciones políticas y sociales.

La consolidación del capitalismo se estableció a la par de una abstracción total del trabajo, el cual condicionó el tiempo y espacio del hombre. Esto llevó a Marx a interpretar un proceso de alienación, donde el trabajador (desde el punto de vista capitalista) no es una persona en sí misma, sino una mercancía, llamada fuerza de trabajo, que podía representarse en su equivalente dinerario. El desarrollo de las fuerzas productivas se correspondió con una búsqueda, por parte del capital, de mayores utilidades y cuotas de tasa de ganancia. Al mismo tiempo, los trabajadores lucharon por mejoras en sus condiciones laborales y salariales.

La llamada *edad de oro del capitalismo* llegó con el predominio de la producción en serie para un consumo masivo, luego de la Segunda Guerra Mundial y hasta la década del setenta. El fordismo trajo aparejado enormes tasas de ganancia a la par que aumentó el salario real de los trabajadores. Se constituyó una nueva relación salarial, donde el salario dejó de ser la retribución puntual de una tarea. Aseguraba derechos, daba acceso a prestaciones fuera del trabajo y permitía una

¹ Asumimos el concepto de hombre en el sentido más amplio del término, sin distinción de género, etnia, condición social, etc.

participación ampliada en la vida social. Se consolidó una identidad obrera con un individualismo positivo que construyó una fuerte afiliación social, al tiempo que el Estado asumía el rol de regulador de bienes y servicios (Castel, 1997).

No obstante, la fórmula mágica poseía inconvenientes. Desde los años 70, la expansión del capitalismo produjo una contradicción a la Ley de Say.² Esto significó que el aumento de la oferta no pudo ser equiparada con su respectiva demanda y se produjo, así, una rentabilidad decreciente. Dicho escenario demandó la necesidad, por parte del capital, de modificar sus lógicas de rentabilidad para poder conservar sus márgenes de ganancias. A su vez, la producción en serie solo era posible con productos homogéneos. En el marco de una expansión de un mercado global exigente, la organización fordista dejó de resultar eficaz en la reducción del tiempo socialmente necesario para la producción de mercancías.

A partir de dicha década, se inicia un proceso de transnacionalización y financiarización del capital a nivel internacional. Surgieron nuevos tipos de organización científica del trabajo (tales como el toyotismo) que introdujeron modificaciones sustanciales en los procesos de trabajo en pos de buscar soluciones a los altos costos laborales y a la baja en la tasa de ganancia. La condición salarial se caracterizó por la estratificación y diversificación dentro del propio sector obrero. Los trabajadores comenzaron a disputar qué lugar ocupaban dentro de la lucha por el consumo, en un contexto de diferenciación salarial y desestructuración de la conciencia obrera. Esto produjo un individualismo negativo traducido en un proceso de desafiliación y ruptura del lazo social (Castel, 1997).

A su vez, se produjo un avance sobre las formas de extracción del plusvalor. El desarrollo técnico permitió suplantarse la visión moderna que asociaba el trabajo a lo maquínico por los atributos semióticos. Los procesos manuales asociados a la industria son suplantados por una nueva apropiación de los rasgos que antes excedían a lo considerado como trabajo dentro de las características humanas. Tal como

² Es un principio atribuido a Jean-Baptiste Say, que indica que la demanda está determinada por la producción y que solo produciendo se puede generar demanda. Cuantos más bienes (para los que hay demanda) se produzcan, más bienes existirán (oferta), los cuales constituirán, a su vez, demanda para otros bienes.

expresa la Teoría del Capital Humano³, aquellos aspectos antes relegados a la vida privada (tales como las emociones, el afecto y el ocio) cobraron relevancia en tanto valor. La industria de servicios se basa en el trabajo *inmaterial*, el marketing, la kinésica y proxémica, todos estos saberes son demandados abordando la intimidad. A fin de cuentas, la totalidad de la vida pasa a ser afectada y considerada en tanto valor. Misma suerte corrió el conocimiento, mercantilizado como capital cognitivo (Rodríguez, 2019).

Las dos caras del trabajo en el devenir argentino

A nivel nacional, según Basualdo (2010), la última dictadura militar sentó las bases de un régimen de valorización financiera, interrumpiendo el proceso de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI). No obstante, recién durante la administración Menem se aplicaron las primeras medidas tendientes a la flexibilización de la fuerza de trabajo, que incluyó, entre otras medidas, contratos a término que aumentaron la precariedad laboral como procesos de privatizaciones de los activos públicos. El mercado era ahora el distribuidor de los bienes y servicios (Cavarozzi, 1991). Desde mediados de los años 90, la desocupación se cuenta en dos dígitos. De manera que, para los inicios del siglo XXI, las relaciones sociales evidenciaban una profunda desigualdad y marginalidad social (Piketty, 2014).

La crisis de 2008 dejó en evidencia la vulnerabilidad del sistema internacional consensuado tras los 70 y, a su vez, mostró la emergencia de modelos alternativos tanto económicos como políticos a partir de la disputa hegemónica china. La desaceleración de la economía cau-

3 Según lo postulado por Theodore Schultz y Gary Becker (autores de la teoría), los sujetos participan en el mercado acudiendo a él y ofreciendo sus servicios a cambio no de un salario, sino más bien de una renta, la cual proviene del propio capital humano. Schultz (1959) afirmaba: “esta es una simple verdad: que las personas inviertan en sí mismas” (p. 107). Los autores extendieron el concepto de capital para nuclear los procesos de escolarización, las tareas de prevención y cuidado de la salud, la honestidad y la puntualidad, entre otras, ya que los gastos en estas actividades deben observarse no como un consumo sino como una inversión. Las inversiones posibilitarían que los individuos tengan más capacidad para elegir y, por ende, más libertad.

sada por la agudización de la *normalidad capitalista* (caracterizada por la competencia y carrera tecnológica, la sobreproducción y la caída de la ganancia) y la consecuente búsqueda de rentabilidad en la especulación financiera, anticiparon el estallido (nuevamente) de una burbuja global a base de endeudamiento desenfrenado de Estados y grandes corporaciones. Dicha crisis de deuda, con niveles tan incalculables como ilegibles, fue la única solución dada a la crisis del 2008. A su vez, las grandes entidades políticas del concierto occidental (tales como EE. UU. y la Unión Europea) solventaron los costos de las crisis económicas fundamentalmente en paquetes de ajustes. Estos últimos significaron una mayor desigualdad social y una profundización de la explotación hacia la clase trabajadora. Intentos de reformas laborales, caída de los salarios reales, tendencia hacia una mayor precarización del empleo fueron algunas de las políticas adoptadas en materia laboral.

Por otro lado, el impacto de la crisis del 2001 en nuestro país (tanto a niveles económicos como políticos, sociales y culturales) dejó paso, lentamente, a un período de crecimiento durante la etapa siguiente. La gestión kirchnerista evidenció niveles históricos de crecimiento económico sostenido durante el período 2003-2011, con recaídas durante el bienio 2008-09. Esto se tradujo en considerables ganancias del sector empresario y en una clara mejora de los salarios reales y aumento del empleo privado (Kulfas, 2019). No obstante, la Argentina no crece económicamente desde aquel período y entró en franca recesión durante el último gobierno neoliberal encabezado por Cambiemos. La pandemia solo ha venido a desnudar esta crisis y, consecuentemente, acelerarla. En lo que respecta al mundo laboral, los datos oficiales ofrecen un cuadro tan alarmante como preocupante. Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), el mercado laboral se encontraba en el año 2018 partido a la mitad. De un país con 44 millones de personas, la Población Económicamente Activa (PEA) era alrededor de unos 26.222.000. Al interior de esta última, eran más las personas que no estaban registradas (13.966.000, número que incluye a los desocupados, que son 1.652.000, y a los potencialmente activos) que las registradas (12.255.000). Los ocupados eran, en total, 17.155.000.

En este escenario prepandemia que intentamos sintetizar brevemente y al cual hemos normalizado, se expresan elementos que nos

parecen significativos en relación con la problemática del trabajo. Las dificultades de reproducción del capital (evidenciada por la acumulación de deuda por sobre la *economía real*), el aumento de la desigualdad social, el crecimiento del desempleo y del trabajo precario e informal son algunas de las características de la supuesta *normalidad* con la que iniciamos el presente año. Este combo alimentado por la guerra comercial entre China y EE. UU., más la crisis climática anunciaban, antes del COVID-19, que el modelo de acumulación comenzaba a evidenciar una crisis estructural. La pandemia vino a poner sobre el tapete todo aquello que estaba sumergido y cristalizado bajo la *normalidad*.

Los ¿nuevos? trabajos en cuarentena

La propagación del coronavirus significó tanto una ralentización de la circulación como de la producción de bienes y servicios a escala global que tuvo un especial impacto en el trabajo y en las economías nacionales. En el ámbito nacional, la desocupación llegó a 10,4 % según la última Encuesta Permanente de Hogares (EPH) (INDEC, 2020). A continuación, desarrollaremos algunas dimensiones del trabajo en pandemia que se presentaron públicamente como novedosas. Nos referimos al teletrabajo y los nuevos trabajadores de plataformas.

En primer lugar, el contexto permitió abrir el diálogo acerca de las distintas modalidades de empleo que la conectividad remota posibilitó. No obstante, las prácticas a distancia venían ejecutándose desde hace varios años y se encontraban en expansión.⁴ Tales son los casos de las áreas de educación o sectores empresariales. Ambas, venían aplicando modalidades distribuidas, e incluso de forma total, de trabajo domiciliario.

Lo que surgió en estos meses de aislamiento, ante la visibilidad y relevancia que cobraron dichas tareas, fue la preocupación estatal por regularlas. Al mismo tiempo, muchos trabajadores independientes (o monotributistas) tuvieron que adaptarse a esta nueva modalidad. Esta

4 Acerca de aproximaciones para el caso argentino y sus efectos psicosociales, ver Rodríguez y D'Errico (2017), Osio Havriluk (2017) y Rubbini (2012). Acerca de las transformaciones en el control de los trabajadores, ver Lenguita, Duhalde y Villanueva (2005) y Olivera y Tello (2010). Para un análisis general, ver Tunal Santiago (2012).

situación llevó a un replanteamiento de la esfera de reproducción de los trabajadores, su entorno doméstico y sus tiempos de ocio.

En el caso de la educación en Córdoba, hallamos la experiencia del Instituto Superior de Enseñanza Provincial (ISEP). Este desarrolla capacitaciones y trayectos formativos dedicados a docentes provinciales públicos a través de la plataforma Moodle y de la Suite de Google. De esta manera, la mayor parte de las propuestas se desarrollan en entornos virtuales. Esto, a la vez, supone el eslabonamiento de recursos materiales y humanos dedicados al manejo de la Tecnología Educativa. No obstante, la pandemia dislocó el espacio y tiempo dedicados socialmente a las tareas educativas. Tanto en el caso de docentes como padres de estudiantes, el traslado de las actividades del dispositivo escolar al hogar implicó la superposición de tiempos dedicados a la reproducción o al ocio. En el caso de los padres, implicó el ejercicio de tareas de cuidado y educativas que antes delegaban en instituciones estatales y privadas (incluso, las actividades deportivas).

La necesidad de regular y legislar sobre el ámbito de reproducción de la fuerza laboral se vio reflejado dentro de los principales puntos de la Ley 27.555 sobre el contrato de teletrabajo, entre los que hallamos la posibilidad de pactar la jornada laboral impidiendo la conexión fuera de ella y la garantía del derecho a la desconexión digital. Sin embargo, existe un punto que posibilita una mayor apropiación de la fuerza laboral, como lo es el trabajo por objetivos. Los puestos jerárquicos de las empresas, que manejan altos estándares de productividad, tienden a basarse en esta modalidad de flexibilización de las jornadas. El teletrabajo surgió, de esta manera, como oportunidad que permite a los empleados no cumplir horario en las instalaciones. Esto supone un mayor valor, al reducir los costos de reproducción de la fuerza laboral, ya que no resulta necesario garantizar infraestructura y servicios.

No obstante, la normativa tuvo sus dudas y resistencias, entre las que se destaca el cuestionado principio de voluntariedad y reversibilidad. Según este, las empresas deben garantizar espacios para aquellos que deseen retornar a su lugar de trabajo. El objetivo de dichos artículos reside en la protección de los trabajadores frente a un posible

ejercicio abusivo del *ius variandi*,⁵ lo que no fue bien recibido por los sectores empresariales.

De todas formas, en el arco de oposiciones al proyecto, también se hizo presente el reclamo por parte del sindicalismo, como lo fue el caso de la central de los Trabajadores Argentinos Autónoma (CTA). Esta evidenció el riesgo de consagrar la doble jornada laboral debido a la no contemplación de las tareas de cuidado que suele recaer, principalmente, sobre las mujeres (Teletrabajo: ¿Cómo se implementará?, 2020). Si bien las agrupaciones sostuvieron que se trata de un reconocimiento a este tipo de tareas en tanto derecho, señalaron que no contemplaba aquellas que se realizan fuera del hogar y, menos aún, a aquellas en la *informalidad* (Ley de trabajo: qué impacto puede tener en la vida cotidiana de las familias, 2020). Otro punto de desacuerdo fue la repercusión que tendría sobre la organización sindical, la acción colectiva y en las negociaciones colectivas venideras (Ley de trabajo: el riesgo de consagrar la doble jornada, 2020).

Otro debate giró en torno a su aplicabilidad. La Unión Industrial Argentina (UIA) planteó que su efectivización sucediera pasados los 180 días finalizada la cuarentena (La UIA quiere teletrabajo a gusto de la empresa, 2020). Finalmente, se acordó el plazo de 90 días. Esto nos permite cuestionarnos, ¿qué tan urgente y necesaria era la normativa si se aplicará con tanta posterioridad?

Evidentemente, su urgencia no se debía al contexto de aislamiento. Creemos que se aceleró una discusión que ya se encontraba en el debate público,⁶ pero que fue aprovechada por el Gobierno para aprobar

5 El *ius variandi* es la facultad que tiene el empleador de alterar unilateralmente condiciones no esenciales del contrato individual de trabajo. El art. 66 del Régimen de Contrato de Trabajo (conforme Ley 20.744) dispone que el empleador está facultado para introducir todos aquellos cambios relativos a la forma y modalidades de la prestación del trabajo, en tanto esos cambios no importen un ejercicio irrazonable de esa facultad ni alteren modalidades esenciales del contrato ni causen perjuicio material ni moral al trabajador. Ver texto completo en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/25000-29999/25552/texact.htm>

6 Acerca de los intentos de regular la modalidad, puede verse la nota periodística del diario *La Nación* "Opinión. Teletrabajo: a qué les temen las empresas", publicada el 24 noviembre 2013.

una legislación con características garantistas de los derechos laborales.⁷

Un análisis especial merece el servicio de repartidores de plataformas. En este caso, el contexto de aislamiento no visibilizó su tarea (los llamativos colores de las mochilas que, además, hacen publicidad no remunerada), que ya venía siendo una postal común en las grandes urbes. Lo que puso en discusión fue su necesidad y *esencialidad*. En las primeras semanas, cuando el encierro mayoritariamente se cumplía a rajatabla, estos repartidores no solo eran proveedores, sino que incluso eran el único vínculo con el exterior de numerosas personas.

La valorización de los datos que brinda una gubernamentalidad algorítmica⁸ permite recabar información, a partir de *clicks*, para perfilar gustos y guiar consumos (Rodríguez, 2019). En esta clave, desde hace tiempo, surgieron plataformas que se promocionan como conectores de relaciones comerciales, eliminando intermediarios. Un caso paradigmático es Mercado Libre, fundada hace veinte años, pero que ha visto crecer su importancia a partir de la ampliación de la red. No obstante, existen múltiples ejemplos de empresas de *e-commerce* que organizan la logística de reparto de pequeños comercios para distribución al domicilio de los consumidores.

El trabajo de repartidor no es en sí nada novedoso, la diferencia actual es su modalidad. Mientras antes se realizaba en relación con el empleador, la diferencia radica ahora en que las plataformas se adjudican el rol de intermediarios encubriendo la relación laboral. De esta manera, el trabajador pierde el vínculo ligado a su empleador (vía contrato laboral), para pasar a relacionarse con una empresa que no posee su casa matriz en nuestro país.

Las características del vínculo entre las *apps* y los repartidores viene siendo objeto de debate. Sin embargo, se podría argumentar que la presión que ejerce el desempleo, subempleo y la informalidad laboral,

7 No obstante, al momento de redactar estas líneas, el Gobierno se mostraba *dispuesto* a extender el período de aplicación del artículo de la reversibilidad. De esta manera, la aplicación de la ley es aún incierta (Burgueño, 2020).

8 Siguiendo a Rouvroy y Berns (2016), entendemos por gubernamentalidad algorítmica al "tipo de racionalidad (a) normativa, o (a) política que reposa sobre la recolección, agregación y análisis automatizado de datos en cantidades masivas, de modo de modelizar, anticipar y afectar por anticipado, comportamientos posibles" (p. 96).

provocan que se evite su regulación ya que esta modalidad de trabajo es, para muchos, una fuente de ingreso importante e insustituible. Por otro lado, hace mella en representaciones neoliberales que proclaman el cuentapropismo. Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (Cippec), en 2019 en Argentina, había 160 mil trabajadores de plataforma (1 % de la población activa), de los cuales 60 mil corresponden a los de reparto. La mayoría de ellos están sobrecalificados, 4 de cada 5 son hombres con un promedio de edad de 38 años. Para el 60 %, es su principal fuente de ingresos (Madariaga, Buenadicha, Molina y Ernst, 2019).

Los testimonios de los repartidores cuestionan la *presunta neutralidad del algoritmo*. Esto ocurre por la política de *protección a los consumidores* que provoca el castigo por el rechazo de viajes y la demora en la entrega. A su vez, el consumidor posee la potestad de puntuar el servicio. De manera que la destacada libertad que pregonan se vuelve superflua. A fin de cuentas, para obtener un ingreso constante, el trabajador desempeña su tarea superando las ocho horas consagradas por el derecho laboral, en horarios intermitentes, expuesto a un alto riesgo de accidentes laborales y a elevadas cuotas de desgaste físico y mental. A todo ello, debemos sumarle el peligro de contraer el virus, producto de la demanda de servicios de reparto a supermercados, tiendas de indumentaria, farmacia y un gran número de otros rubros.

Al igual que con el teletrabajo, podemos dar cuenta de un proceso dinamizado producto de la pandemia. No obstante, no corrió la misma suerte que la anterior regulación estatal. Solo observamos el caso del Estado porteño que exigió la inscripción como monotributistas de los repartidores, incluyendo la posibilidad de cobrar multas de tránsito, cediendo solamente en garantizar elementos básicos de trabajo y un seguro mínimo por parte de las empresas de *e-commerce*. Las medidas parecen responder a la necesidad de asegurar el desempeño de la actividad. Una regulación que, desde el derecho laboral, parece estar postergada.

La pandemia disloca la normalidad

Todos los procesos desarrollados en los anteriores apartados permiten dar cuenta de un panorama general (así como de su historicidad) de la situación laboral en nuestro país. No obstante, optamos por realizar un zoom en aquellas situaciones vividas, durante el desarrollo de la cuarentena, por hombres y mujeres que son estudiantes de la universidad pública nacional. En este sentido, realizamos una serie de treinta encuestas y entrevistas semiestructuradas y de final abierto durante el primer semestre del 2020. Se dividieron en pares de diez discriminando entre grupos etarios: menores de 25 años, menores de 35 años y mayores de 40 años. En todos los grupos, se mantuvo una paridad de hombres y mujeres, ya que intentamos tener un acceso lo más inclusivo e integral posible a las realidades vividas durante la cuarentena.

Al analizar las entrevistas, identificamos las siguientes constantes. Más del 66 % de los entrevistados no percibe una remuneración mayor a \$20 mil pesos, siendo la mayor parte jóvenes de menos de 35 años (el 75 %). Apenas algunos mayores de 40 perciben salarios que no superan los \$60 mil pesos.⁹ A su vez, la mayoría trabaja brindando un servicio con jornadas de entre ocho y diez horas diarias, y solo la mitad se encuentra registrada (lo que suele llamarse *en blanco*). Del total, el 80 % continuó trabajando durante el desarrollo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO). No obstante, al interior de estos, la mayoría sufrió modificaciones en su modalidad de trabajo con jornadas reducidas (20 %) o teletrabajo (80 %).

Con motivo del ASPO, el Estado nacional implementó una serie de medidas que buscaron compensar la ausencia de actividad económica. Los dos instrumentos utilizados fueron el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). Del total de los consultados, el 80 % percibió alguna de las contribuciones estatales. Tal como expresa Magnasco (2020), para el IFE, la franja más importante de beneficiarios estuvo compuesta por jóvenes que tienen entre 18 y 34 años, que representan, a su vez, la población con mayores índices de desempleo. En este sentido, dicha franja presenta números sustanciales de precariedad laboral.

⁹ Es necesario precisar que solo el 10 % poseía algún familiar a cargo.

En proporción, aquellos menores de 25 años ya tuvieron, al menos, tres trabajos a lo largo de su vida.¹⁰ La situación de los menores de 35 años multiplica aquella situación con, al menos, diez trabajos. Cabe destacar que algunos entrevistados registran quince trabajos a lo largo de su vida. En esta clave, los mayores de 40 años presentan los niveles de estabilidad más evidentes en relación con el empleo.

De modo que, el cuadro descrito nos permite visualizar algunas inferencias ya realizadas anteriormente. Tal como expusimos, la mitad de los entrevistados se encuentra en la llamada *informalidad*, sin percibir una contribución a la seguridad social, ni goza de derechos sindicales. A su vez, la franja etaria de los jóvenes es la que sufre mayores niveles de precariedad laboral y, al mismo tiempo, fueron mejor alcanzados por las políticas nacionales. La mayoría percibe unos ingresos mínimos cercanos a los estipulados legalmente. Solo los adultos poseen estabilidad laboral y mayores ingresos, que surgen (entre otros motivos) por una mayor cualificación.¹¹ Al mismo tiempo, aquellos que sufrieron transformaciones producto del ASPO nos indicaron que no tuvieron problemas de adaptarse a las lógicas del teletrabajo. Caso aparte es el de una estudiante que se desempeña como trabajadora de la salud y, pese a lo esencial de su tarea en el contexto, sufrió constantes amenazas de despido y/o suspensiones.

La pandemia desnudó las precarias condiciones laborales en las que se encuentra la mayoría de los jóvenes estudiantes. Cabe destacar que optamos por ellos, debido a que ingresan dentro de la llamada *población económicamente activa*.¹² A su vez, presentan niveles de formación educativa mayores que otros sectores de la población. No obstante, el contexto no hizo más que anidar ese proceso de inestabilidad en la que se encuentran insertos. De no ser por los mecanismos estatales, la mayoría no hubiera tenido condiciones de garantizar su reproducción y, menos aún, de continuar sus estudios. Por lo que nos preguntamos: ¿no es posible, dada la situación del mercado laboral, la

10 Algunos llegaron a tener cinco.

11 La mayoría posee estudios de nivel superior, con conocimientos para los sectores claves de la economía (*software*, industria automotriz, ingeniería, etc.).

12 Por cuestiones relacionadas con las medidas sanitarias, no pudimos relevar datos en poblaciones *informales*, por lo que optamos por este recorte.

implementación de un Salario Universal¹³ que alcance a la población económicamente activa y que mejore sus dotaciones en la búsqueda de trabajo? Una remuneración de este tipo presentaría mejores condiciones para aquel sector más castigado.

No obstante, este tipo de políticas no se asumen como suficientes. Creemos que es necesario y justo, a la vez, que se blanqueen numerosas tareas que desarrollan hombres y mujeres, pero que se encuentran desprovistas de derechos. El Estado debe asumir las capacidades que posee, a través de su cartera laboral, en pos de garantizar protección a aquellos que se encuentran en la informalidad a través de un contrato de trabajo y negociaciones paritarias que mejoren las remuneraciones. Porque la precariedad de los contratos sigue vigente, pese al determinado éxito de las medidas de transferencia directa que llevó a cabo el Estado.

A modo de ilustración, analizaremos dos mecanismos que empleó el Ejecutivo nacional en relación con el empleo. Durante el ASPO, el Gobierno realizó dos decretos clave en la materia. El primero fue el Decreto 487/2020 que, debido a la Emergencia Económica, prorrogó la prohibición de efectuar despidos sin justa causa. Luego, surgió el Decreto 528/2020 que prorrogó (por el plazo de 180 días) la doble indemnización por despidos sin justa causa. A pesar de ello, y según datos de la última EPH (INDEC, 2020, p. 3.), la desocupación creció durante el primer trimestre del año. Esto quiere decir que aún restan conocer los datos oficiales del período más extenso de la cuarentena.

De modo que el Estado, durante el ASPO, proveyó de un marco normativo que impidiese el despido, a la vez que subsidió el salario. No obstante, la desocupación creció. Creemos que el problema radica en aquellos *no registrados*, que no poseen derecho alguno. Esos mismos, son los que más sufrieron la cuarentena debido a la precariedad de sus contratos. La sola garantía de la libertad sindical puede mejorar, enormemente, la condición de estos. Tan solo pensemos en los trabajadores de plataformas y cómo el Estado no intervino en el marco de esa relación laboral.

13 Acerca del debate en torno a si debe optarse por un Ingreso Ciudadano o Salario Universal, ver: Lo vuolo (2020) y Abal Medina (2020).

Dentro del gran universo que hemos sintetizado como *informalidad*, existe un sector que ha buscado tanto una representación política como un reconocimiento de su función social, en tanto trabajadores de la economía popular. Estos movimientos han transitado distintos marcos de organización sindicales y territoriales, algunas, incluso, por dentro del Estado o como sus intermediarios corporativos, por lo menos desde mediados de los 90. Generalmente, su espectro de actividades cubre aquellas no valoradas mercantilmente, lo que no implica que no produzcan valor social en sí. Y, en este punto, es donde demandan la intervención del Estado. Un número importante de estos sujetos colectivos se ha organizado en la última década para pasar de la movilización social a la política. Producto de esto ha sido su intento de sindicalización en la Central de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) fundada en 2011 y la más reciente Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) en 2019.

Celebramos las medidas de transferencia directa (tal como el IFE), pero creemos que el ejercicio de policía laboral estatal debe realizarse para garantizar mejores condiciones de vida para la población. El caso de la UTEP ofrece un colectivo social organizado que debe ser reconocido en cuanto tal, a los fines de conquistar un marco normativo que pueda protegerlos y ampararlos.

Consideraciones finales

La pandemia no ha venido más que a poner, nuevamente, en debate la situación de un mercado laboral partido y la posibilidad de existencia de un Salario Universal, como evidencia de la desprotección que sufren diariamente trabajadores. En este sentido, creemos que el efecto sobre la *normalidad* no fue una disrupción. Más bien, aceleró procesos de mayor alcance que dislocaron aquello que consideramos *normal*. La mayoría de los entrevistados pareció evidenciar la vulnerabilidad de su situación laboral en el marco del ASPO, como así también la importancia de la intervención estatal. La *pausa* establecida por la pandemia generó las condiciones de posibilidad para hablar del elefante que se halla en la habitación. Se encuentra allí, delante de nuestros ojos, pero creemos que forma parte del paisaje.

Frente al futuro próximo, mientras esperamos a Godot, nos preguntamos: ¿cuáles serían las nuevas subjetividades que generaría una sociedad con un Salario Universal?; si el trabajo ya no es el ordenador de la vida social, ¿qué lugar ocupará y qué tomará su lugar? Por último, ¿qué perspectiva, en clave de derechos, es plausible de ser construida en este futuro próximo?, ¿qué lugar ocupará el Estado en dicho proceso? Son algunas interrogantes que nos realizamos a la luz del recorrido del presente ensayo.

Bibliografía consultada

- Basualdo, E. (2010). *Estudios de historia económica argentina: desde mediados del siglo XX a la actualidad*. Siglo XXI.
- Burgueño, C. (2020, 21 de agosto). Teletrabajo: Gobierno dispuesto a “flexibilizar” aplicación de la reversibilidad. *Ámbito Financiero*. <https://www.ambito.com/economia/teletrabajo/gobierno-dispuesto-flexibilizar-aplicacion-la-reversibilidad-n5126837>
- Castel, R. (1997). *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Paidós.
- Cavarozzil, M. (1991). Más allá de las transiciones a la democracia en América Latina. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, (74), 85-111.
- Congreso Nacional de la República Argentina. (2020, 30 de julio). *Ley 27555. Régimen legal del contrato de teletrabajo*. Boletín oficial. <https://bit.ly/346se51>
- Foucault, M. (2008). *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. Siglo XXI (original publicado en 1966).
- INDEC. (2020). Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH). *Trabajo e ingresos*, 4(3), 1-29.
- Kulfas, M. (2019). *Los tres kirchnerismos. Una historia de la economía argentina 2003-2015*. Siglo XXI.

- Ley de trabajo: qué impacto puede tener en la vida cotidiana de las familias. (2020, 01 de julio). *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/275561-ley-de-teletrabajo-que-impacto-puede-tener-en-la-vida-cotidi>
- La UIA quiere teletrabajo a gusto de la empresa. (2020, 2 de julio). *Página/12* <https://www.pagina12.com.ar/275946-la-uia-quiere-teletrabajo-a-gusto-de-la-empresa>
- Lenguita, P., Duhalde, S. & Villanueva, M. M. (2005, 10 al 12 de agosto). *Las formas de control laboral en tiempos de la teledisponibilidad* [ponencia]. 7º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Ley de trabajo: el riesgo de consagrar la doble jornada. (2020, 30 de junio). *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/275562-ley-de-teletrabajo-el-riesgo-de-consagrar-la-doble-jornada>
- Lo Vuolo, R. (2020, agosto). No es más de lo mismo. *Le Monde Diplomatique Edición Cono Sur*. <https://www.eldiplo.org/254-como-curar-la-desigualdad/no-es-mas-de-lo-mismo/>
- Madariaga, J., Buenadicha, C., Molina, E. & Ernst, C. (2019). *Economía de plataformas y empleo ¿Cómo es trabajar para una app en Argentina?* CIPPEC-BID-OIT. <https://bit.ly/3lvsmRH>
- Magnasco, M. (2020). El IFE como punto de partida. *Revista Fide, Coyuntura y Desarrollo*, (395), 22-29.
- Medina, P. (2020, agosto). El salario social como respuesta. *Le Monde Diplomatique Edición Cono Sur*. <https://www.eldiplo.org/254-como-curar-la-desigualdad/el-salario-social-como-respuesta/>
- Olivera, N. & Tello, C. (2010). Inclusión social y Teletrabajo ¿Sociedad de la Información o Sociedad de Control? *Revista Derecho y Ciencias Sociales*, (3), 305-324.

- Osio Havriluk, L. (2015). Salud y seguridad en el teletrabajo. Caso: Argentina. *Visión Gerencial*, 14(2), 410-426.
- Piketty, T. (2014). *El Capital en el Siglo XXI*. Fondo de Cultura Económica.
- Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina. (2020, 18 de mayo). *Decreto 487/2020. Prohibición despidos. Prórroga*. Boletín oficial. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-487-2020-337677>
- Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina. (2020, 06 de octubre). *Decreto 528/2020. Ampliación del plazo de la Emergencia Pública en Materia Ocupacional*. Boletín oficial. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-528-2020-338561/texto>
- Rodríguez, D. A. & D'Errico, J. (2017). Teletrabajadores: entre los discursos optimistas y los contextos precarizados. Una aproximación desde el caso argentino. *Revista Colombiana de Sociología*, 40(2), 47-66.
- Rodríguez, P. (2019). *Las palabras en las cosas. Saber, poder y subjetivación entre algoritmos y biomoléculas*. Cactus.
- Rubrey, A. & Berns, T. (2016). Gubernamentalidad algorítmica y perspectivas de emancipación. ¿La disparidad como condición de individuación a través de la relación? *Adenda filosófica*, (1), 88-116.
- Rubbini, N. I. (2012, 5 al 7 de diciembre). *Los riesgos psicosociales en el teletrabajo* [ponencia]. VII Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata, Argentina. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.2237/ev.2237.pdf
- Scultz, T. (1959). Investment in Man: An Economist's View. *The Social Service Review*, 2(32), 1-17.

Teletrabajo: ¿Cómo se implementará?. (2020, 30 de junio). *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/275444-teletrabajo-como-se-implementara>

Tunal Santiago, G. (2012). Reflexiones en torno a los análisis sobre el teletrabajo. *Trabajo y Sociedad*, (19), 31-54.